

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de Octubre.)

**Administración de Hacienda**

20 por 100 de la renta de Propios.—10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas

CIRCULAR

1719

De conformidad con lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, y prevención primera de la Real orden de igual fecha, se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir á esta Administración de Hacienda, en la primera quincena del corriente mes, las certificaciones de los ingresos obtenidos por los conceptos expresados, durante el tercer trimestre del corriente año, cuidando de expedir un documento por cada concepto y de no deducir del crédito sobre que ha de girar la liquidación del 20 por 100 sobre la renta de propios, otras cantidades que las satisfechas por contribución territorial, ó en concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales, justificando el pago de la primera,

con los correspondientes recibos, y con el número de la carta de pago y la fecha de su expedición, el ingreso de los valores á que alude el segundo concepto.

Logroño 6 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado, L. Rivas.

**Caja de Recluta de Logroño**

NÚMERO 81

CIRCULAR

1718

Siendo necesario tener noticia de los reclutas declarados soldados útiles del reemplazo de 1905 y anteriores que se han de incorporar á filas en la primera concentración que se verifique, si alguno de ellos se encuentra sufriendo condena, ya sea de presidio, prisión ó arresto, ó que se hallen procesados por cualquiera delito, se hace preciso, que los Sres. Alcaldes de las localidades donde hubiese algún individuo de los expresados comprendidos en los citados casos, lo manifiesten á esta Caja de Recluta con toda urgencia, remitiendo relación nominal de los mismos, con expresión del Juzgado que entiende en el asunto y fecha del procesamiento si se conoce; igualmente y con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en R. O. C. de 22 de Mayo de 1903 (D. O. número 1117) incluirán en la citada relación, los reclutas de los reemplazos antedichos que hubieran fallecido, acompañando los certificados de defunción de los mismos.

Logroño 9 de Octubre de 1906.—El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Lozano.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA**

1692

*Extracto que, cumpliendo lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de este año.*

Sesión del día 3

Presidente, D. Martín Pascual. Leída el acta de la celebrada el día 27 de Agosto último, fué aprobada. Puesta á discusión la proposición del Concejal Sr. Gasco, para que se arregle el depósito municipal de detenidos, y oídas las explicaciones del Sr. Presidente, quedó acordado que aquél ordene el arreglo, conforme de antemano se halla dispuesto.

Habiendo expuesto el Sr. Presidente, que como ya consta á los señores Concejales, la Junta de gobierno del Hospital de Nuestra Sra. del Refugio de esta localidad, tiene el proyecto de dar tres corridas de toretes y vacas, en los días 16, 17 y 18 de este mes, entendiéndose que el Ayuntamiento debía asociarse al proyecto y contribuir á su realización en la forma que se estime procedente, se discutió la proposición, acordándose por unanimidad, se den toda clase de facilidades á dicha Junta, y contribuir el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Permitir que los encargados de cerrar la Plaza, utilicen la madera que existe en su almacén, y suministrarles la que falte de la alameda de San Julián.

Conceder á D. Carlos Arrieta y D. Rafael Ruiz, encargados por la mencionada Junta del cierre de la Plaza y organización de las corridas, 20 árboles de referida alameda á su elección, los cuales deberán destinarse en primer término á la construcción de la Plaza.

Satisfacer por cuenta del Ayunta-

miento el alquiler de aquella, que consistirá en 75 pesetas.

Por último, entregar á la Junta de gobierno antes citada, la cantidad de 100 pesetas como donativo, para que durante las fiestas se mejore la alimentación de los enfermos del Hospital.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, en cantidad de 5.952'75 pesetas, remitiéndose un ejemplar al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto, que se remitirá también al Sr. Gobernador civil, con igual objeto que el anterior.

Se acordó el pago á D. Julián Pascual, de dos raciones ordinarias de cebada y paja que suministró el día 20 de Agosto para el caballo de un Guardia civil.

Se leyeron las disposiciones relacionadas con servicios municipales, que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 27 de Agosto al 1.º del actual.

Sesión supletoria del día 12

Se aprobó el acta de la extractada.

Se dispuso pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento una cuenta presentada por Fr. Lorenzo María Navedo, Procurador del Convento Franciscano de Santa María la Real, del coste del tabique derribado, para agrandar la escuela del primer piso de aquel.

Se acordó que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar tengan lugar los lunes á las siete y media de la noche, lo cual se hará saber en la forma ordinaria.

Se leyeron las disposiciones relacionadas con servicios municipales publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 3 al 8 inclusive de este mes.

Sesión supletoria del día 19

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Se acordó que la Comisión de Fomento se encargue de la concesión de sitios y colocación de puestos, para toda clase de ventas en la feria próxima.

También se acordó se satisfaga á D. Felipe Manrique, el alquiler del local que en el ex-Convento de San Francisco ocupa este Municipio con la madera y efectos de su propiedad, correspondiente al año actual.

Fueron leídas las disposiciones relacionadas con servicios municipales, que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 10 al 15 inclusive de este mes.

*Sesión supletoria del día 26*

Leída el acta de la celebrada el 19, fué aprobada.

Se aprobaron cinco cuentas, cuyos pagos fueron acordados, con cargo á los capítulos respectivos del presupuesto.

Fueron leídas las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 17 al 22 inclusive de este mes.

El Sr. Presidente hizo saber, que con el objeto de obtener alguna cantidad por vía de subvención del Ministerio de Fomento, para establecer premios á la ganadería y distribuirlos en la próxima feria, se había dirigido al Diputado á Cortes por este distrito D. Félix Iturriaga, el cual le había enviado una carta del señor Ministro, diciéndole, que por encontrarse completamente agotado el crédito destinado á subvenciones, no era posible conceder lo que se le pedía.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que había practicado, para que la Compañía de circo que ha funcionado en Haro y en Logroño, viniese á hacerlo en esta localidad durante la feria próxima, habiendo pedido 75 pesetas por función como alquiler de la Plaza, á lo cual no se prestaba el Director de la Compañía, por lo que, y habiéndose manifestado que el comercio en general no era partidario de que durante dicha feria se diesen funciones de circo, se acordó desistir de ello.

Se acordó que los dependientes nocturnos no cobren ni perciban cantidad alguna de las personas que concurren al ferial con ganados, pues en su día se acordará el medio de gratificarles por los servicios que presten durante aquella.

Nájera 29 de Septiembre de 1906.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del adjunto extracto en la sesión celebrada por la Corporación en el día de ayer, fué aprobado, acordándose se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de Logroño, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 4 de Octubre de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

San Vicente de la Sonsierra

1752

*Extracto que forma el. Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año 1903.*

*Sesión del día 5 de Abril*

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Asimismo fué aprobado el extracto de acuerdos del 2.º semestre de 1902, disponiendo su remisión á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró una comisión para que pase á la Capital á fin de liquidar con el Agente que fué de este Ayuntamiento D. Carmelo Barrón.

Vista una instancia suscrita por D. Juan Ramón Pascual, en reclamación de 8282'70 pesetas que dice entregó á este Ayuntamiento por equivocación involuntaria en 16 de Mayo de 1883 para pago de terrenos expropiados de la carretera de Briones á Peñacerrada y en ocasión de ser el recurrente pagador de obras públicas; la Corporación acuerda contestarle en la forma que lo hizo en sesión de 25 de Julio último, esto es, que la suma mencionada la tenía adelantada el Ayuntamiento y la recibió en concepto de reintegro.

Se aprobó una cuenta por trabajos de albañilería importante 127'65 pesetas.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

*Sesión del día 19*

Fué aprobada la anterior, así como también el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual, y que se remita á la Superioridad en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Se dió cuenta del resultado de la liquidación hecha con D. Carmelo Barrón, quedando conforme la Corporación con la liquidación de referencia.

Se acordaron varios pagos por diversos conceptos.

El día 26 no se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en las elecciones de Diputados á Cortes.

*Sesión del día 3 de Mayo*

Se aprobó el acta anterior, y se acordó abonar al Médico titular Don Manuel Morales el importe de los reconocimientos de los mozos del actual reemplazo y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda proceder al mejoramiento de todos los caminos estrechos y sendas de servidumbre del término municipal.

*Sesión del día 10*

Fué aprobada la anterior, así como también una cuenta por trabajos de cantería importante 17 pesetas.

Que se encargue la impresión de 500 ejemplares del antiflojérico Varella, á fin de distribuirlos gratis al vecindario, y que por cuenta del Ayuntamiento se proceda á hacer una calera á fin de facilitar cal á los vecinos á precios económicos.

Se acuerda suspender de sueldo por seis días al guarda de campo Gorgonio Grespo, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

*Sesión del día 17*

Se probó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentar cuanto en la misma se ordena.

Se dejó para resolver en la próxima sesión una información posesoria presentada por D. Manuel Crespo, interesando se certifique que la finca en ella contenida se pondrá á su nombre en la estadística.

Se acordó verificar en remate público las obras de construcción de una caseta en el término de las Olmazas, que sirva de albergue y refugio de los del campo en épocas de lluvia.

Se acuerda requerir á D. Francisco Alvarez para que retire la sarmentera en la travesía de San Roque, en prevención de daños para en caso de incendio.

*Sesión del día 24*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que examine el cauce hasta la presa de Pangua y dé cuenta aproximada del coste para la limpieza del mismo.

Se acuerda conceder gratis casa-habitación en la casilla sita en el extremo opuesto del puente sobre el río Ebro, al guarda caminero Casiano Peaña.

*Sesión del día 31*

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó que la festividad de San Pelayo, se verifique con la solemnidad de años anteriores, según costumbre.

Que se pague á D. Guillermo Ramirez, 10 pesetas por haberle ocupado una casa de su propiedad para Colegio en las últimas elecciones de Diputados á Cortes.

*Sesión del día 7 de Junio*

Fué aprobada la anterior.

No estando de acuerdo los peritos tasadores de los bienes de D. Lucas Pérez, y siendo de necesidad nombrar un tercero en discordia, así en la riqueza rústica como en la urbana, se acuerda nombrar á D. Pedro Hilario Ruiz y D. Saturnino Crespo, recomendándoles la urgencia de su pronto cumplimiento.

*Sesión extraordinaria del día 11*

Se aprobó el acta anterior.

No habiendo aceptado los señores que se expresan en la sesión anterior el encargo que se les confirió para la tasación de los bienes que posee Don Lucas Pérez, se acordó nombrar por

unanimidad para dicho cargo á Don Emilio Manero, perito Agrimensor y vecino de Haro, interesándole la urgencia del caso para su pronto cumplimiento.

*Sesión del día 14*

Una vez aprobada el acta anterior, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1898-99 á 1901.

*Sesión extraordinaria del día 16*

Se aprobó el acta anterior.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber que D. Emilio Manero, había contestado no poder aceptar el cargo de perito, fundado en sus muchas ocupaciones, y como quiera que ha expirado el plazo hábil concedido á D. Santiago Ramirez por la Exema. Comisión mixta, creía oportuno remitir todos los documentos y diligencias á dicha Comisión para que en su vista pueda conceder una prórroga, ya que con las peritaciones llevadas á cabo no ha de serle posible formar juicio exacto de los bienes que posee D. Lucas Pérez para fallar en justicia; el Ayuntamiento acuerda de conformidad á lo propuesto.

*Sesión del día 21*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó elevar á la Exema. Comisión provincial para su resolución, la instancia suscrita por el Concejal de este Ayuntamiento D. Manuel G. Moreno, presentando la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Juez municipal de este término.

Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de 1898-99 á 1901.

Se acordó el pago de una cuenta presentada por D. Juan Izaguirre, importante 22'50 pesetas.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

San Vicente 7 de Julio de 1903.—El Secretario, Manuel de Miguel.—El Alcalde, Salvador Gil.

En sesión del día de hoy ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Vicente 12 de Julio de 1903.—El Secretario, Manuel de Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Salvador Gil.

Sección Judicial

*Juzgados de 1.ª instancia*

1705

Don Félix Martínez Lacuesta, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: Que el día treinta del actual á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar por segunda vez, la venta en pública subasta de las fincas que se deslindarán, con la rebaja del vein-

ticinco por ciento de su primitiva tasación, embargadas á Simeón Barrasa Contreras, vecino de Ochánduri, en causa que en el Juzgado de Briviesca se le siguió por estafa.

En Ochánduri y su jurisdicción:

- Ptas. Cts.*
- 1.ª Una viña en término del Portillo, de un obrero; linda Norte, Fernando Aguilar; Sur, Nicolás Murillo; Este y Oeste, valladares; retasada en tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 3 75
  - 2.ª Otra en Parrales, de uno y medio obreros, hoy pieza; linda Norte, José García; Sur, Julián Ruiz; Este, Daniel Virumbrales, y Oeste, camino; retasada en nueve pesetas treinta y siete céntimos. . . . . 9 37
  - 3.ª Otra en Portillo, de dos y medio obreros; linda Norte, Agustín Barrasa; Sur, José García; Este y Oeste, valladar; retasada en nueve pesetas treinta y siete céntimos. . . . . 9 37
  - 4.ª Otra en el Pardo, de dos obreros; linda Norte y Sur, valladar; Este, cuesta, y Oeste, Balbino Gutiérrez; retasada en una peseta ochenta y siete céntimos. . . . . 1 87
  - 5.ª Otra en Valverde, de medio obrero; linda Norte, Dámaso Ocio; Sur, Este y Oeste, cuesta; retasada en tres pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 3 75
  - 6.ª Un erío de medio obrero en Mesacha; linda Norte, valladar; Sur, camino; Este y Oeste, se ignoran; retasada en una peseta ochenta y siete céntimos. . . . . 1 87
  - 7.ª Una heredad en las Canteras, de dos fanegas; linda Norte, Casta Gutiérrez; Sur, Agapito Leiva; Este y Oeste, valladar; retasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 37 50
  - 8.ª Otra en Canillas, de una fanega y seis celemines; linda Norte, pasada; Este y Sur, cuesta, y Oeste, Leonardo Riaño; retasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 37 50
  - 9.ª Otra en Tellasa, de una fanega; linda Norte, Eleuteria Murillo; Sur, Enrique Angulo; Este, Venancio Díez, y Oeste, herederos de Faundo Castro; retasada en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 18 75
  - 10. Otra en Lazarrute, de un celemin y un cuartillo; linda Norte, Román Riaño; Sur, Enrique Angulo; Este, valladar, y Oeste,

- Ptas. Cts.*
- cuesta; retasada en nueve pesetas treinta y siete céntimos. . . . . 9 37
  - 11. Otra en Raneja, de una fanega; linda Norte y Oeste, camino; Sur, cuesta, y Este, Narciso Junquera; retasada en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos. . . . . 18 75
  - 12. La cuarta parte de una casa en el Cortijo, no consta el número ni la medida superficial; linda Norte, Pascuala Ruiz; Sur, Feliciano Pereda; Este, calle, y Oeste, cuesta; retasada en setenta y cinco pesetas. . . . . 75 "
- CONDICIONES:**
- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.
  - 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del avalúo.
- ADVERTENCIA:**
- Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad de las fincas, serán suplidos por los medios que establece la ley Hipotecaria.
- Dado en Haro á cuatro de Octubre de mil novecientos seis.—Félix Martínez Lacuesta.—Por mandado de su Señoría, Eloy Martínez.
- 1706
- Don Félix Martínez Lacuesta, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Haro y su partido;
- Por la presente, se cita, llama y emplaza á Alfredo Laboret y Monserat, de veintiseis años de edad y Joaquina Laria López, de veintinueve años, ambos solteros y que juntos se dedican en ambulancia á la venta de quincalla y otros géneros de tejidos, cuyo actual paradero y demás señas personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre sustracción de dos fardos de tejidos, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.
- A la vez se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados individuos y si fuesen habidos hagan que sean conducidos en clase de presos á la cárcel de este partido, ocupándoles y remitiendo también cuantos géneros de tejidos se encuentren en su poder.
- Dada en Haro á cinco de Octubre de mil novecientos seis.—Félix M. Lacuesta.—Por mandado de su Señoría, Eloy Martínez.

1708

Don Carlos del Barrio y Ugarte, Juez municipal suplente en funciones de instructor de este partido;

Por el presente hago saber: Que el veintinueve de Octubre próximo á las doce de su mañana y en la sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y mediante no haberse presentado licitador en la primera subasta y no haberse podido celebrar en el día antes señalado la segunda.

*Pesetas*

Una casa en Ezcaray y su calle de Cabañeros, número cuatro; que linda derecha saliendo de ella, de Francisco Valle; izquierda, de Don Pedro Hernández; espalda, de Nicolás López y Doña Agustina Payueta, y el frente la calle; capitalizada en. . . . . 1500

Cuya casa, propia de Juliana Aransay, se vende para el pago de las costas originadas en la causa que se le siguió por hurto.

No existe título inscrito de dicha casa, lo que se suplirá en forma.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la capitalización, y el licitador previamente consignará el diez por ciento de esta y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada á veintisiete de Septiembre de mil novecientos seis.—Carlos del Barrio.—Por su mandado: Juan Antonio de Lama.

*Juzgados militares*

1696

Don Lino Sáenz de Cenzano y Fernández, Capitán Ayudante del décimotercero Regimiento Montado de Artillería, Juez instructor del expediente instruido contra el artillero de este Regimiento Cirilo Olca Morales, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado artillero, natural de Santo Domingo de la Calzada, partido judicial de igual nombre, provincia de Logroño, hijo de Lorenzo y de Erundina, soltero, de veintitres años de edad, de oficio escribiente y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Logroño y Santander, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artillería de esta plaza, para responder de los cargos que le resulten, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial para que ordenen y practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Cirilo Olca Morales, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Logroño á cinco de Octubre de mil novecientos seis.—Lino Sáenz de Cenzano.

**Anuncios**

**Oficiales**

VIGUERA 1702

Don Julián Barragán Paulín, Alcalde accidental de la villa de Viguera;

Hago saber: Quo autorizado por la Superioridad, se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumos de esta villa, que se celebrará en estas casas Consistoriales el día 14 de los corrientes de diez á doce, ante el Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, con los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si en ésta primera subasta no se presentase proposición que cubra el tipo, se celebrará segunda el día 24, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Viguera 5 de Octubre de 1906.—Julián Barragán.

**CASALARREINA**

1709

Don Gustavo Roldán Fernández, Alcalde constitucional de Casalarreina;

Hago saber: Que el día 22 de los corrientes á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia la venta en pública subasta de 20 metros cúbicos de madera que se obtendrán de la corta de 50 chopos sitos en el monte El Soto, señalados con el marce de la Región de la Sección facultativa de Montes.

El pliego de condiciones tanto facultativas como las económico-administrativas se hallan á disposición del público hasta la hora del remate para general conocimiento.

Casalarreina 5 de Octubre de 1906.—Gustavo Roldán.

**TORRECILLA DE CAMEROS**

1712

Se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba, el cargo de Veterinario titular de esta localidad, dotado con el sueldo anual de 90 pesetas satisfechas de fondos municipales, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de 22 de Marzo del corriente año.

Los aspirantes, que habrán necesariamente de hallarse comprendidos en lo dispuesto en el art. 39 del mismo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las demás condiciones generales se estipularán conforme disponen el art. 91 de la vigente Instrucción general de Sanidad y Reglamento de 25 de Febrero de 1859.

Torrecilla de Cameros 5 de Octubre de 1906.—El Alcalde Presidente, Cayo Ruiz.

**CAMPROVÍN**

1717

Don Bruno Ibáñez Nájera, Alcalde constitucional de esta villa de Camprovín;

Hago saber: Que el día 14 del próximo Octubre á las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial la subasta de consumos á venta libre y por el sistema de pujas á la llana, de todas las especies que señala la tarifa oficial vigente, excepción hecha del trigo y sus harinas, bajo el tipo de 2230'80 pesetas y por todo el año de 1907.

Si en el acto de la subasta se hicieren proposiciones por dos ó más años hasta cinco inclusive, el Ayuntamiento resolverá sobre su ó no admisión.

La garantía para hacer posturas consistirá en depositar el 5 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante prestar como fianza definitiva el 25 por 100 del importe total en que se le adjudique el remate ó persona abonada á gusto de la Corporación.

El pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda, hállese de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante las horas hábiles de oficina pueda ser examinado.

Si resultare desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 24 de dicho mes á las ocho con las mismas condiciones é idéntico tipo, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de ésta y solo por un año.

Camprovín 30 de Septiembre de 1906.—Bruno Ibáñez.

**OCÓN**

1713

Don Quintín Rodríguez Pérez, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 18 del actual de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa ante la Comisión designada por el Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el próximo año de 1907, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayunta-

miento, comprendiendo dicho arriendo todas las especies tarifadas y arriendo de tipo para la subasta la cantidad de 5857 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indispensable para poder licitar, el previo depósito del 5 por 100 de la cantidad antes citada.

La fianza que debe prestar el rematante será la cuarta parte en metálico del importe del arriendo.

Ocón 5 de Octubre de 1906.—Quintín Rodríguez.

**BRIONES**

1714

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos de méritos en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, quedando el agraciado en libertad de poder contratar la asistencia facultativa con los dueños de ganado de esta villa.

Briones 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

**Anuncio no oficial**

**Asociación de propietarios**

DE

**CALAHORRA PARA RIEGOS**

Situación al 30 de Junio de 1906

**ACTIVO**

	Plas.	Cts.
Pantano.—Su coste, material y mobiliario..	105453	12
Cartera.—150 acciones por suscribir á 200 pesetas..	30000	>
Obras nuevas.—Empleado en esta ampliación..	41754	89
Caja.—Saldo..	90	72
<b>TOTAL..</b>	<b>177298</b>	<b>73</b>

**PASIVO**

Obligaciones emitidas.—		
18 obligaciones á 250 pesetas..	4500	>
Fondo de reserva.—Saldo.	606	>
Manuel Mateo Ocón. "	1500	>
Ramón Barrero. "	750	>
Calixto Palacio. "	900	>
Pérdidas y ganancias.—		
Beneficio del año anterior. 16511 06	19042	73
Idem ídem.—		
Del año actual.. 2531 67		
Capital.—750 acciones á 200 pesetas..	150000	>
<b>TOTAL..</b>	<b>177298</b>	<b>73</b>

Calahorra 30 de Junio de 1906.—El Gerente, Ramón Barrero.—Visto bueno: El Presidente, M. Mateo Ocón.

**DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO**

**MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO**

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 20 de Agosto último, y que han de enajenarse en segunda y pública subasta con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 197, correspondiente al día 7 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	GANADOS		Tasación Pesetas	PLAZO PARA EL APROVECHAMIENTO	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas
		CLASE	NÚMERO			
San Millán	Dehesa de Suso	Lanar	1000	1000	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Septiembre de 1907 y para el ganado cabrío, hasta el 31 de Marzo de 1907.	Noviembre 9 á las diez de la mañana.
		Cabrío	40			

**OBSERVACIONES**

Acoitados los términos de Valdemuro, Valle del Pinar y Aidillos, en una superficie de 54 hectáreas, dentro de los límites N.º, Cumbre de Navaz y Collados; E.º, Cañada y Cerrada Bajera de D. Agapito Peña; S. y O.º, Cerro Senda Somera, barranco de la Fuente de Suso y senda que va de los Collados á la Majada de Valviejo; 12 hectáreas en el sitio Valviejo donde se ha de llevar á cabo el aprovechamiento de 500 esteros de leña gruesa y 500 de ramaje, una vez que se efectúe, dentro de los límites N.º, El Hayedo; E.º, Senda Somera; S.º, Cerro, y O.º, Majada de Valviejo.

Logroño 5 de Octubre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Saturnino Briones.